Juzgado Belchite 152

¡¡VIVA FRANCO!! ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

JUZGADO CIVIL ESPECIAL
DE
ZARAGOZA

SAN MIGUEL, 48

NÚM.

Núm. del anterior 1810

Núm. del Juzgado 1424

Contra

Hilario Rua Delfin

vecino de

Valmadrid

Cantidad

En armonía con lo dispuesto en la primera de las disposiciones Transitorias apartados a), b) y c) de la Ley de 19 de Febrero último, tengo el honor de pasar a las funciones de V. S. los adjuntos autos que al margen quedan reseñados quedando al dorso del presente expresado el estado de tramitación que alcanzan al día de la fecha y consignado igualmente al dorso la cuenta detallada que corresponde rendir en relación con los bienes en cualquier momento ocupados o intervenidos al inculpado.

Espero merecer de V. S. que como acuse de recibo se servirá firmar el conforme en el acta de entrega correspondiente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Zaragoza 7 de mayo de 1942.

El Juez Civil Especial,

F. Polanco

Sr. Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de BELCHITE

GOBIERNO DE ARAGON

Estado procesal que alcanzan los autos Pendiente de fallo por la Superioridad

Rendición de cuentas sobre los bienes embargados o intervenidos en la pieza separada

DEBE	CONCEPTO	HABER	CONCEPTO
	Entrega voluntaria		Ingresado en Cuenta Especial de Responsabilidades Políticas
	Saldo de Administración de bienes embargados		En Caja de Depósitos
	Entrega de plazos		En Cuenta de Inspección de Administraciones (O. 27 - Junio - 1939)
	Retenidas en metálico		Devueltas a los inculpados

Saldo a entregar al Juzgado cero

Zaragoza 7 de mayo de 1942.

El Juez Civil Especial,

NOTA.—Los justificantes de cargo y descargo seguirán unidos a la pieza separada correspondiente.

TIP. MUÑOZ - ZARAGOZA

GOBIERNO DE ARAGON

5886/7 94

Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza

AÑO DE 1939

Núm. Anterior 1810-Z

Núm. Juzgado 1424

Contra HILARIO RUA DELFIN = VALMADRID

Responsabilidad exigida

Iniciado 11 - 11 - 940

JUEZ

Sr. Solano Costa

SECRETARIO

Sr. Perez Llantada

Mod. 1

A M/

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO DE ARAGÓN

N. 14

¡ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

Telegrama Oficial Postal

a 7 de Noviembre de 1940 —

EL T.TE CORONEL - PRESIDENTE

A Juez Civil Especial Responsabilidades Políticas de esta Capital.

TEXTO: No apareciendo acreditada en el expediente número 1810-Z la situación económica del encartado Hilario Rua Delfín vecino de Valmadrid por no haberse practicado inventario valorado de sus bienes, se ha acordado por este Tribunal dirigir a V. S. el presente, para que proceda a formar el inventario valorado de sus bienes, a tenor de lo prevenido en el articulo 51 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939,

Deberá V. S. acusar recibo y devolver cumplimentada esta orden.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS ZARAGOZA PRESIDENTE

GOBIERNO DE ARAGÓN

GOBIERNO DE ARAGÓN

PROVIDENCIA

Juez Civil Especial

Sr. Solano

Zaragoza a doce de noveibmre mil novecientos cuarenta

Guárdese y cumpla lo ordenado por la Superioridad en anterior comunicación, acúsese recibo, regístrese, y formese pieza separada para su cumplimiento realícense las averiguaciones precisas para determinación de la situación económica del encartado, reclamándose de las Autoridades y Funcionarios competentes los datos que sean de utilidad para la formación definitiva del inventario valorado de bienes, líbrese mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para que certifique los bienes inmuebles que figuren a nombre del encartado o de sus herederos cuando proceda, reclámense los datos Catastrales o de los Registros de Amillaramiento de la Alcaldía correspondiente. Ofíciese a los Sres. Alcalde y Jefe Local del Movimiento, para que informen acerca de los bienes de toda especie que pueda tener el inculpado. Abrase por último información testifical de solvencia. Y para cumplimiento de lo dispuesto, líbrese exhorto al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Valmadrid y mandamiento al Sr. registrador de la Propiedad de Belchite.

Lo mandó y firma S. S. doy fé.

F. Solano

Ante mí

Jaime Pérez

DILIGENCIA. — Seguidamente se cumplió lo mandado, doy fé.

Pérez

GOBIERNO DE ARAGÓN

GOBIERNO DE ARAGÓN

E 2983 — 5191

DON FÉLIX SOLANO COSTA, Juez de Primera Instancia e Instrucción y Civil Especial de Responsabilidades Políticas, de Zaragoza.

Al Juez Municipal de valmadrid hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, pende orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta Ciudad, dimanante del expediente núm. 1424 J. en cumplimiento de la cual he acordado dirigir a Vd. la presente, por la que le encargo que tan pronto como la reciba, ordene su cumplimiento y devolución una vez verificado, pues haciéndolo así, administrará Justicia interesando su urgente cumplimiento por ser de interés Nacional el servicio encomendado.

Zaragoza, doce de noviembre de mil novecientos cuarenta.

F. Solano

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Que se proceda a formar inventario valorado de bienes de toda clase que pueda poseer el vecino de esa.-Hilario Rua Delfon guardando las siguientes normas:

a) Reclamando de los Bancos de esa localidad, relación de los depósitos, valores, cuentas corrientes y libretas que pudiera tener a su nombre el inculpado.

b) Reclamando así mismo, certificación catastral o de Amillaramiento de los propios bienes con igual detalle de los expresados.

c) Inquiriendo directamente del presunto inculpado o sus familiares la relación completa de bienes o derechos que pudiera tener.

d) Utilizando los Agentes de Policía Judicial para una directa investigación.

e) Reclamando informe de los Sres. Alcalde y Jefe Local de Movimiento sobre propios extremos.

f) Abriendo información testifical.

g) Cualesquiera otros medios informativos que encuentre adecuados, procurando en todo caso con especial celo, excluir de la relación aquellos bienes o derechos pertenecientes a terceros.

2.—Formado el inventario se proceda por peritos a la tasación de los mismos.

3.—Que se relacione asimismo inquiriéndolo por los medios adecuados los bienes o derechos inventariables que puedan ser poseídos fuera del lugar de su domicilio o vecindad.

GOBIERNO DE ARAGON

Providencia.- Valmadrid 20 de noviembre de 1940.

Recibido el precedente exhorto reclamese del Jéfe Local de F.E.T. y de las J.O.N.S. informe detallado de los bienes que puedan pertenecer al vecino que fué de esta localidad Hilario Rúa Plano, certificación catastral en relación con los amillaramientos expedida por la Alcaldia de esta localidad y recibáse información testifical para acreditar que bienes pueden pertenecer al citado individuo y recibidas que sean unanse a continuación así como la información testifical practicada.

Lo mandó y firma el Sr. Juez municipal de que certifico.

P. S. M.

El Secretario.

Raimundo Rua

Diligencia.- Quedan unidos a continuación los documentos interesados y la información testifical practicada, certifico.

El Secretario,

JUZGADO MUNICIPAL VALMADRID

GOBIERNO DE ARAGON

Falange Española Tradicionalista
y de las J. O. N. S.

JEFATURA LOCAL

VALMADRID

Contesto á la orden del Juzgado de 1ª instancia de instrucción de civil de responsabilidades políticas, que V. me comunica lo siguiente, el que fue vecino de esta localidad Hilario Rua Pelyon no se le conocen bienes de ninguna clase

Por Dios España y su revolución nacional sindicalista

Valmadrid 24 Noviembre 1940

El Jefe Local

Marcos Montañez

FALANGE ESPAÑOLA JEFATURA LOCAL VALMADRID

GOBIERNO DE ARAGÓN

Don Cirilo Uriel Vellosillo, Secretario accidental del Ayuntamiento de Valmadrid (Zaragoza).

C E R T I F I C O: Que examinados detenidamente el amillaramiento y apéndices a la riqueza inmueble, cultivo y ganaderia, el Repartimiento de Territorial de la riqueza rústica, el Registro Fiscal de Edificios y Solares, el Padrón del ejercicio corriente así como también la Matrícula de la contribución Industrial y de Comercio en ninguno de dichos documentos aparece comprendido por ningún concepto el vecino que fué de esta localidad Hilario Rúa Delpón.

Y para que conste y remitir al Juzgado de responsabilidades políticas de Zaragoza, expido la presente certificación visada por el Sr. Alcalde en Valmadrid a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta.

Vº Bº

El Alcalde,

ALCALDIA PRESIDENCIAL - VALMADRID

GOBIERNO DE ARAGÓN

GOBIERNO DE ARAGÓN

Declaración del testigo

D. Vitorino López López

En Valmadrid a veintiseis de noviembre de mil novecientos cuarenta: ante el Sr. Juez municipal con mi asistencia compareció el testigo anotado al margen y previo juramento que prestó en legal forma ofreció decir verdad en cuanto supiere y fuere preguntado e interrogado por su nombre, edad, estado, profesión y vecindad, manifestó llamarse como vá dicho, de cincuenta y ocho años de edad, casado, labrador y vecino de este pueblo.

Preguntado por las generales de la ley que le han sido explicadas, dijo que no le comprenden.

Preguntado si sabe o le consta que el que fué vecino de esta localidad Hilario Rúa Delpón, poseyera bienes de alguna clase y caso afirmativo cuales sean estos, dijo: Que sabe y le consta de manera cierta que el que fué vecino de esta localidad Hilario Rúa Plano, no ha poseido nunca bienes de ninguna clase

Que es cuanto puede decir en todo lo cual se afirmó y ratificó leida que le fué su declaración firmando con el Sr. Juez municipal de que certifico.

El Juez municipal, Raimundo Rua

El Declarante, Vitorino López

El Secretario, Cirilo Miel

JUZGADO MUNICIPAL VALMADRID

Declaración del testigo

D. Francisco López López

Seguidamente compareció ante el Sr. Juez municipal con mi asistencia el testigo anotado al margen y previ juramento que prestó en legal forma ofreció decir verdad en cuanto supiere y fuere preguntado e interrogado por su nombre, edad, estado, profesión y vecindad, manifestó l llamarse como vá dicho, de treinta y ocho años de edad, casado, labrador y vecino de esta localidad.

Preguntado por las generales de la ley que le han sido explicadas dijo que no le comprenden.

Preguntado si sabe o le consta que el que fué vecino de esta localidad Hilario Rua Delpón, tuviese bienes de alguna clase y caso afirmativo cuales sean estos, dijo: Que sabe y le consta de ciencia propia que el que fué vecino de esta localidad Hilario Rua delpón, no tiene ni ha tenido nunca bienes de ninguna clase.

Que es cuantopuede decir en todo lo cual se afirmó y ratificó leida que le fué su declaración firmando con el Sr. Juez municipal de que certifico.

El Juez municipal, Raimundo Rua

El declarante, Francisco López

El Secretario, Cirilo Miel

JUZGADO MUNICIPAL VALMADRID

Declaración del testigo

D. Francisco Pereira Quiles

Acto seguido compareció ante el Sr. Juez municipal con mi asistencia el testigo anotado al margen y previo juramento que prestó en legal forma ofreció decir verdad en cuanto supere y fuere preguntado, e interrogado por su nombre, edad, estado, profesión y vecindad, manifestó llamarse como vá dicho, de cincuenta años de edad, casado labrador y vecino de este pueblo.

Preguntado por las generales de la ley que le han sido explicadas dijo que no le comprenden.

Preguntado si sabe o le consta que el que fué vecino de esta localidad Hilario Rúa Delpón, poseyera bienes de alguna clase y caso afirmativo cuales sean estos, dijo: Que sabe y le cons-

GOBIERNO DE ARAGON

ta de ciencia propia que el que fué vecino de esta localidad Hilario Rua Delpon, no tiene ni ha tenido nunca bienes de ninguna clase.

Que lo dicho es la verdad en todo lo cual se afirmó y ratificó leida que le fué su declaración firmando con el Sr. Juez municipal de que certifico.

El Juez municipal, Raimundo Rua

El Declarante, Francisco Serrano

El Secretario, [illegible]

JUZGADO MUNICIPAL MADRID

GOBIERNO DE ARAGÓN

Providencia. Juez Civil Especial
Sr. Solano

Zaragoza veinte enero mil novecientos cuarenta y uno

Dada cuenta, las anterior diligencias cumplimentadas, únanse a los autos de su razón. y elevese oficio al Tribunal Regional haciendo constar la insolvencia acreditada del inculpado.

Lo mandó y firma S. S. doy fe

Solano

Ante mí

P.D.

Francisco Polo

DILIGENCIA.

Seguidamente se cumple lo mandado doy fe

P.D.

Polo

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO DE ARAGON

5189

2565

DON FÉLIX SOLANO COSTA, Juez de Primera Instancia e Instrucción y Civil Especial de Responsabilidades Políticas, de Zaragoza.

Al Sr. Registrador de la Propiedad de Belchite atentamente saludo y hago saber:

Que en Providencia de esta misma fecha dictada en virtud de orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Zaragoza, dimanante del expediente núm. 1424 J. que se sigue contra el vecino de Valmadrid.-Hilario Rua Delfon. he acordado dirigir a V. S. el presente a fin de que libre y remita a este Juzgado, certificación acreditativa de los bienes, inmuebles o derechos reales que tenga inscritos en este Registro el referido individuo, rogándole su pronto cumplimiento y devolución a este Juzgado por tratarse de un servicio de interés Nacional.

Dado en Zaragoza a doce de noviembre de mil novecientos cuarenta.

Ante mi.

Félix Solano

Jaime Pérez

ESPONSABILIDADES POLÍTICAS JUZGADO CIVIL ESPECIAL ZARAGOZA

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO DE ARAGÓN

DON JULIAN MURO ISPA, Registrador de la Propiedad del Partido Judicial de Belchite, Provincia y Audiencia de Zaragoza.

CERTIFICO: Que en vista del precedente mandamiento suscrito por el Sr. Juez Especial Civil de Responsabilidades políticas, y acomodándome a sus términos, he examinado, en todo lo necesario, los libros que se han recuperado del Archivo de este Registro de la Propiedad, de las cuales resulta:

Que el inculpado Don Hilario Ruiz Delfon vecino de Valmadrid, no aparece con fincas ni derecho de naturaleza alguna inscritos a su favor.

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente que firmo y sello con el de este Registro en Belchite a doce de Enero de mil novecientos cuarenta y uno

REGISTRO DE LA PROPIEDAD BELCHITE

Honorarios 13'75 pts

GOBIERNO DE ARAGON